

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Juez, informándole que si bien por auto de fecha 28 de agosto del presente año, se ordenó correr traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuesta por las ejecutadas, se observa que la pieza procesal respectiva no fue subida a la plataforma web. Santiago de Cali, 14 de septiembre de 2020.

El Secretario,

(ORIGINAL FIRMADO)

JULIÁN ROLANDO GALINDO RODRÍGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre de dos veinte (2020).

Teniendo en cuenta la constancia secretaria que antecede, se **ORDENA** que por secretaria se remitan las pieza pertinentes por correo electrónico a las partes procesales, para que se surta efectivamente el traslado de las excepciones de mérito ordenado por auto de fecha día 28 de agosto y que obra a folio N° 65 del primer cuaderno, término que empezará a correr al día siguiente de su recepción.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ

La Juez

zC

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA

Cali, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 en la fecha,
este auto se notificó por anotación en ESTADOS
N°66/

El secretario, *(firmado en su original)*
JULIÁN ROLANDO GALINDO R.